

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 018-2021-OCI/0328-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
LEIMEBAMBA, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE
LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO,
AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL
DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE MARZO AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
Nº 018-2021-OCI/0328-SCC

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS Poblados DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIONES	19
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

Nº 018-2021-OCI/0328-SCC

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas mediante Oficio n.º 039-2021-MPCH/OCI de 24 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0328-2021-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Comprobar si el proceso de ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas” se realiza en concordancia a lo establecido en los documentos del procedimiento de selección, contratos suscritos y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Comprobar si la ejecución y supervisión de la obra se viene efectuando de acuerdo con lo establecido en los contratos correspondientes y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al proceso de ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas”, e incluye el detalle de la evaluación del Hito de Control n.º 4 – “Ejecución Contractual Valorización X”, y que ha sido ejecutado del 8 al 12 de noviembre de 2021, en la Municipalidad Distrital de Leimebamba, ubicada en la plaza mayor de la localidad de Leimebamba, distrito de Leimebamba, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El presente servicio de control concurrente y que incluye el hito de control n.º 4 – “Ejecución Contractual Valorización X”, comprendió la verificación de las condiciones demandadas para la ejecución y supervisión de la obra, en cumplimiento de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en el expediente técnico, los términos de referencia, el contrato, y normativa aplicable.

Al respecto, la ejecución de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas”, se encuentra a cargo de la empresa E&R2 Contratistas Generales S.A.C., con RUC n.º 20480836252, conforme se puede advertir en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A de 27 de noviembre de 2020, suscrito por el monto de S/ 6 735 600,00. De la misma forma, la supervisión de la obra se encuentra a cargo del contratista Wilson Thomas Isique Lumbre, con RUC n.º 10166207512, según se puede apreciar en el Contrato de Supervisión de Obra n.º 068-2020-MDL/A de 26 de noviembre de 2020, suscrito por el monto de S/ 374 907,70.

Como parte de los componentes a ejecutar, el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020, contempla la ejecución de:

- ✓ Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable.
 1. Construcción de una nueva Captación de agua en el río Pomacochas.
 2. Construcción de un nuevo sedimentador.
 3. Construcción de Línea de Conducción (Captación - Sedimentador - planta de tratamiento - Reservorio).
 4. Instalación de una Planta Potabilizadora modular.
 5. Construcción de un Reservorio de agua tratada de 110m3.
 6. Construcción de línea de aducción y Empalmes a la red existente.
 7. Construcción de Pase Aéreo.
 8. Construcción de Válvulas de Aire.
 9. Rehabilitación de estructuras existentes.
- ✓ Mejoramiento y ampliación del sistema de excretas y tratamiento de aguas residuales.
 1. Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR para el centro poblado Dos de Mayo.
 2. Rehabilitación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Leimebamba.
 3. Construcción de 110 unidades básicas de saneamiento UBS con arrastre hidráulico en las localidades de Ishpingo, Aumuch y San Miguel.
- ✓ Sostenibilidad del sistema de saneamiento del proyecto.

A continuación, se presenta la ficha técnica en la que se detallan los pormenores de la ejecución de la obra:

Cuadro n.º 1
Ficha técnica

Ficha técnica	
Sector:	Saneamiento
Entidad:	Municipalidad Distrital de Leimebamba
Nombre de la Obra:	Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas.
Código Único de Inversiones (CUI):	2188789

Control Concurrente a la Municipalidad Distrital de Leimebamba, distrito de Leimebamba, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

Periodo: Del 26 de marzo al 12 de noviembre de 2021.



Ficha técnica									
Fuente de financiamiento:	Recursos ordinarios / Recursos por operaciones oficiales de crédito ¹								
Modalidad de ejecución:	Contrata								
Sistema de contratación:	Precios unitarios								
Procedimiento de selección:	Adjudicación Simplificada – Decreto de Urgencia n.º 114-2020 - n.º 001-2020-MDL/CS								
Valor referencial	Monto (S/)	7 498 154,10 ²							
Monto Contratado	Monto (S/)	6 735 600,00 ³							
	Empresa a cargo	7 183 148,22⁴							
Acta de entrega de terreno:	Fecha:	06/01/2021							
Inicio de plazo de ejecución de obra	Fecha:	07/01/2021							
Término de plazo de ejecución de obra	Fecha:	Según Contrato: 03/10/2021 Según resolución de aprobación de ampliación de plazo: 01/12/2021 ⁵							
Ingeniero Residente	Nombres y apellidos:	Enrique Patrocino Caman Vigo							
	n.º de colegiatura:	90690							
Ingeniero Supervisor	Nombres y apellidos:	1.- Raúl Alcibiades Infantes Celis ⁶ 2.- Carlos Alberto Gómez Neciosup ⁷ 3.- Luis Antonio Elera Flores ⁸ 4.- Herli Michael Cruz Llaja							
	n.º de colegiatura:	1.- 92272 2.- 86111 3.- 38067 4.- 180571							
Adelanto directo:	S/ 673 547,98								
Adelanto para compra de materiales:	S/ 1 374 120,00								
Valorizaciones de obra	Contractual o adicional	Mes	Año	Monto acumulado (S/)	% de avance				
Valorización de Obra n.º 10	Contractual	Octubre	2021	5 162,998.19	79.76%				
Estado situacional de la obra:	En ejecución								
Presupuestos adicionales de obra:	Adicional de obra n.º 01 por el monto de S/ 605 705,71 (Seiscientos Cinco Mil Setecientos Cinco y 71/100 soles) ⁹								
Presupuestos deductivos de obra:	Deductivo n.º 01 por el monto de S/ 262 163,56 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres y 56/100 soles) ¹⁰								
Ampliaciones de plazo:	Ampliación de plazo para la ejecución del Adicional de Obra n.º 01 por 60 días calendarios ¹¹								
Liquidación de contrato:	Obra en ejecución								

Fuente: Valorizaciones de obra.

Resolución que aprueba el adicional de obra, deductivo de obra, y ampliación de plazo.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la ejecución del servicio de Control Concurrente.

¹ Fuente: <https://www.google.com/search?q=conusta+amigable&oq=conusta+amigable&aqs=chrome>, página de consulta amigable.

² Según Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A, de 12 de octubre de 2020.

³ Según Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A de 27 de noviembre de 2020.

⁴ Según Addenda n.º 01 al Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A, de 4 de octubre de 2021.

⁵ Resolución de Alcaldía n.º 093-2021-MDL/A, de 1 de octubre de 2021.

⁶ Profesional que fue sustituido por el ingeniero Carlos Alberto Gómez Neciosup, en atención a la Carta n.º 001-2021-WTIL/S.O.LEIMEBAMBA, de 8 de enero de 2021.

⁷ Profesional que fue sustituido por el ingeniero Luis Antonio Elera Flores, en atención a la Carta n.º 009-2021-WTIL/S.O.LEIMEBAMBA, de 16 de febrero de 2021.

⁸ Profesional que fue sustituido por el ingeniero Herli Michael Cruz Llaja, según últimas anotaciones del cuaderno de obra.

⁹ Resolución de Alcaldía n.º 093-2021-MDL/A, de 1 de octubre de 2021.

¹⁰ Resolución de Alcaldía n.º 093-2021-MDL/A, de 1 de octubre de 2021.

¹¹ Resolución de Alcaldía n.º 093-2021-MDL/A, de 1 de octubre de 2021.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 4 - *"Ejecución Contractual Valorización X"*, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas", las cuales se exponen a continuación:

1. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE VENDRÍA REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

a) Condición

De la visita de campo a la obra se dejó evidenciado en el Acta n.º 01-2021-CGR/GRAM-OCI-MPCH-MDL, suscrita el 10 de noviembre de 2021 por el titular de la Entidad, representantes de la empresa contratista, representantes de la empresa supervisora, y personal de la Contraloría General de la República, que los señores: Jorge Milton Silva Díaz, especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional; y, Alan Florentino Mendoza Muñoz, especialista en Calidad, no se encontraron en la obra, a pesar de que son profesionales que forman parte del plantel profesional clave exigido en las bases del procedimiento de selección y que en su momento fueron propuestos y contratados por la empresa encargada de la ejecución de la obra.

Ahora bien, como parte de la documentación necesaria para la suscripción del contrato, el Gerente General de la empresa E&R2 Contratistas Generales S.A.C., empresa ganadora de la buena pro de la Adjudicación Simplificada - Decreto de Urgencia n.º 114-2020 - n.º 001-2020-MDL/CS Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra, remitió a la Municipalidad Distrital de Leimebamba la documentación necesaria para la firma del contrato, dentro de la cual, como parte del plantel profesional clave; se encontraban entre otros, los siguientes profesionales:

- **Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Ingeniero industrial Jorge Milton Silva Diaz con registro CIP n.º 89686.
 - **Especialista en Calidad:** Ingeniero civil Alan Florentino Mendoza Muñoz, con registro CIP n.º 175686.

Consecuentemente, producto de la revisión del Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A de 27 de noviembre de 2020, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Leimebamba y el Gerente General de la empresa E&R2 Contratistas Generales S.A.C. para la ejecución de la obra, se identificaron las cláusulas segunda y décimo quinta, que se encuentran relacionadas con el plantel profesional clave exigido para la ejecución de la obra, las mismas que establecen:

“(...)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS**”.

EL CONTRATISTA utilizará los recursos humanos y equipamiento estratégico, según el siguiente detalle:

- ✓ Recursos humanos del plantel profesional clave: Estos han sido solicitados en el requerimiento y presentados en los documentos de mejoramiento del contrato cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos de referencia de las bases.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO	CIP	ESPECIALIDAD
ENRIQUE PATROCINIO CAMAN VIGO	10190396	RESIDENTE DE OBRA	90690	ING. CIVIL
JORGE MILTON SILVA DIAZ	33425745	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	89686	ING. INDUSTRIAL
HENRY GUIMAC TAFUR	33734772	ESPECIALISTA AMBIENTAL	167388	ING. AMBIENTAL
ALAN FLORENTINO MENDOZA MUÑOZ	44037208	ESPECIALISTA EN CALIDAD	175686	ING. CIVIL

Para la ejecución de la prestación EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en sus documentos presentados para perfeccionamiento de contrato, en los términos de referencia establecidos en las bases (...)"

Por lo expuesto, durante la visita realizada a la ejecución de la obra, se advirtió la falta de dos (2) profesionales que forman parte del plantel profesional clave de la empresa responsable de la ejecución de la obra, hecho que pondría en riesgo que se cumplan cabalmente los trabajos, tanto a nivel de metrados así como en la calidad de los mismos.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada – Decreto de Urgencia n.º 114-2020 – n.º 001-2020-MDL/CS Primera Convocatoria Contratación de la Ejecución de la Obra.**

"(...)

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

(...)

3.1.2 Consideraciones Específicas

(...)

b) Del plantel profesional

- Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario	(...)
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	(...)
Especialista	Ingeniero Ambiental o	



Ambiental.	<i>Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos</i>	(...)
Especialista en Calidad.	<i>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</i>	(...)

(...)"

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A, de 27 de noviembre de 2020.**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS**”.

EL CONTRATISTA utilizará los recursos humanos y equipamiento estratégico, según el siguiente detalle:

- ✓ *Recursos humanos del plantel profesional clave: Estos han sido solicitados en el requerimiento y presentados en los documentos de mejoramiento del contrato cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos de referencia de las bases.*

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO	CIP	ESPECIALIDAD
ENRIQUE PATROCINIO CAMAN VIGO	10190396	RESIDENTE DE OBRA	90690	ING. CIVIL
JORGE MILTON SILVA DIAZ	33425745	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	89686	ING. INDUSTRIAL
HENRY GUIMAC TAFUR	33734772	ESPECIALISTA AMBIENTAL	167388	ING. AMBIENTAL
ALAN FLORENTINO MENDOZA MUÑOZ	44037208	ESPECIALISTA EN CALIDAD	175686	ING. CIVIL

Para la ejecución de la prestación EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en sus documentos presentados para perfeccionamiento de contrato, en los términos de referencia establecidos en las bases (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pondría en riesgo la calidad de los trabajos, y el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico de la obra.

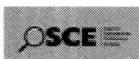
2. CUADERNO DE OBRA DIGITAL DESACTUALIZADO, GENERA EL RIESGO SUSTANCIAL DE NO CONSIGNAR REGISTROS FIDEDIGNOS DE LOS HECHOS RELEVANTES EN LA OBRA.

a) Condición:

Mediante Acta de Visita a Obra n.º 01-2021-CGR/GRAM-OCI-MPCH-MDL de 10 de noviembre de 2021, la comisión de control a cargo del servicio de Control concurrente, luego de visualizar el cuaderno de obra y verificar los registros realizados por el Residente y Supervisor de Obra en



relación a los avances de ejecución de obra, ocurrencias, órdenes y consultas que se generan durante el proceso constructivo; dejó constancia que el mencionado cuaderno sólo estaba actualizado hasta el 8 de noviembre de 2021, y que el último asiento registrado fue el 465, tal como se muestra:



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA.
Obra: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 069-2020-MDLA
Contratista: E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Número de asiento: 465

Título: TRABAJOS REALIZADOS EL 06-11-2021

Fecha y Hora: 09/11/2021 15:57

Usuario: CRUZ LLAJA, HERLU MICHAEL

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descriptivo: A CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS Y FALLAS DE LA RED DE INTERNET EN LA ZONA NO SE PUDO INGRESAR A LA PLATAFORMA VIRTUAL.

LA SUPERVISIÓN VERIFICO Y AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS REALIZADOS EL DÍA 06/11/2021:

- CONTROL DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 (TOMA DE TEMPERATURA, SATURACIÓN DE OXÍGENO Y FRECUENCIA CARDIACA DEL PERSONAL, ASÍ TAMBÍEN EL LLENADO LA FICHA ASINTOMÁTICA).

- CONTINUA LA REALIZACIÓN DE CHARLA DIARIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- CONTINÚAN DE LOS TRABAJOS EN EL CC.PP. DE AUMUCH CON EL VACIADO DE CONCRETO EN VEREDAS;

CONSTRUCCION E INSTALACION DE LAVADEROS: TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO.

- EN EL RESERVORIO DE POMACOCHAS SE REALIZAN TRABAJOS DE: ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO EN VEREDAS.

- EN LA CASETA DE VIGILANCIA Y SS.HH. DE LA PTAP DE POMACOCHAS SE REALIZAN TRABAJOS DE: VACIADO DE CONCRETO DE FALSO PISO Y ASENTADO DE LADRILLO.

- EN LA LINEA DE ADUCCION DE EMPALME HACIA LEIMEBAMBA CONTINUA LA CONFORMACION DE CAMA DE APOYO Y LIMPIEZA DE TERRENO PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE.

EL DIA DE HOY SE CONSTATAN PRECIPITACIONES PLUVIALES AFECTANDO ASÍ EL AVANCE PROGRAMADO PARA EL PRESENTE DIA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 03

Image 2021-11-06 el 11.50.27.jpeg

Hash 256: 1297ec56af14a50ec80ff1b0b49790dbeca27719cc8f1a1b0ab04dee52f8d6b9

Image 2021-11-06 el 11.20.23.jpeg

Hash 256: 663030033596538d0ddfc0984e81686eda8d8265c6c79096f141875f559d1eaf

Image 2021-11-06 el 11.20.24.jpeg

Hash 256: c2f1bab90ecd0e80a484455aac1b183daa9a29c016df0d2d074d251dec9d6ad

Al respecto es de indicar que, toda la información relevante debe anotarse de manera oportuna, de tal modo que la información esté disponible y permita tener conocimiento de los principales hechos que se suscitan diariamente en la obra.



b) Criterio:

Con la situación antes descrita se habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 191. Cuaderno de Obra

(...)

191.2. *El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.*

(...)

Artículo 192. Anotación de ocurrencias

192.1 *En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurrán durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.*

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, de 1 de agosto de 2020.**

“VII. Disposiciones Específicas

7.4. Del registro en el cuaderno de obra digital

7.4.1 *En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.*

7.4.2 *Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.*

7.4.3 *Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.*

(...)"

7.4.8 *Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.*

Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado. Los asientos que se encuentran en el estado de borrador, no tienen efecto legal.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo sustancial de no consignar registros fidedignos de los hechos relevantes y a la vez que exista falta de transparencia y oportunidad de la información respecto a la ejecución de la obra.



3. FALTA DE SUPERVISIÓN EN OBRA, ESTARÍA OCASIONANDO QUE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN NO APLIQUE LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN POR POSIBLE CONTAGIO DE COVID-19, Y QUE CONSECUENTEMENTE SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

a) Condición:

De la visita realizada el 10 de noviembre de 2021 se advirtió que en las afueras de la oficina de la empresa contratista no se encuentran la totalidad de elementos indicados en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en el trabajo", asimismo, que el personal obrero y técnico no cumple con los protocolos de bioseguridad contra la COVID-19.

Respecto a lo indicado, en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo", "LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO: 8.3.1. Estaciones para lavado y desinfección de manos", se precisa:

- "Al ingresar al centro de trabajo: la desinfección de manos se realizará con apoyo del personal designado, quien brindará alcohol en gel al 70% para desinfectarse las manos previamente al ingreso a las oficinas.
- Antes de iniciar y terminar labores: previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores se acercará a los lavaderos de manos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1.5 metro, lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.
- En oficinas: cada oficina tendrá una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.
- En unidades móviles: cada unidad móvil tendrá una botella de alcohol en gel al 70%, que será utilizada por el chofer y trabajadores al realizarse los traslados".

Asimismo, en el numeral "8.3.2 Insumos para lavado y desinfección de manos", se establece:

- "Los insumos que tendrá en los servicios higiénicos para que los trabajadores puedan lavarse las manos son los siguientes:
 - ✓ Jabón líquido.
 - ✓ Dispensadores (frascos o sujetos a pared).
 - ✓ Agua potable.
 - ✓ Material para secado de mano (papel desechable)
- El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos es el siguiente:
 - ✓ Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%)".

Sin embargo, la comisión de control puedo advertir la inexistencia de algunos insumos tales como jabón, alcohol y papel desechable tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 1



Lavadero de manos oficina empresa E&R2 Contratistas Generales S.A.C

Por otro lado, en el “LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA” del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo”, numeral “8.5.1 Medidas de Higiene en Obra y Oficinas Administrativas”, se estableció entre otros:

- “(…)
- Se proveerá de mascarillas a cada trabajador/a, para utilizarse de forma obligatoria durante las horas de trabajo.
- (...)”.

De similar forma, en el “LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL” se menciona:

“8.6.1. Se entregará los Equipos de Protección Personal:

- Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, las oficinas de la Sede Central y el campamento de E&R2 Contratistas Generales S.A.C., se determinará la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.
- (...)
- La entrega de los EPP, estará a cargo del responsable de seguridad y salud ocupacional en E&R2 Contratistas Generales S.A.C.
- (...)

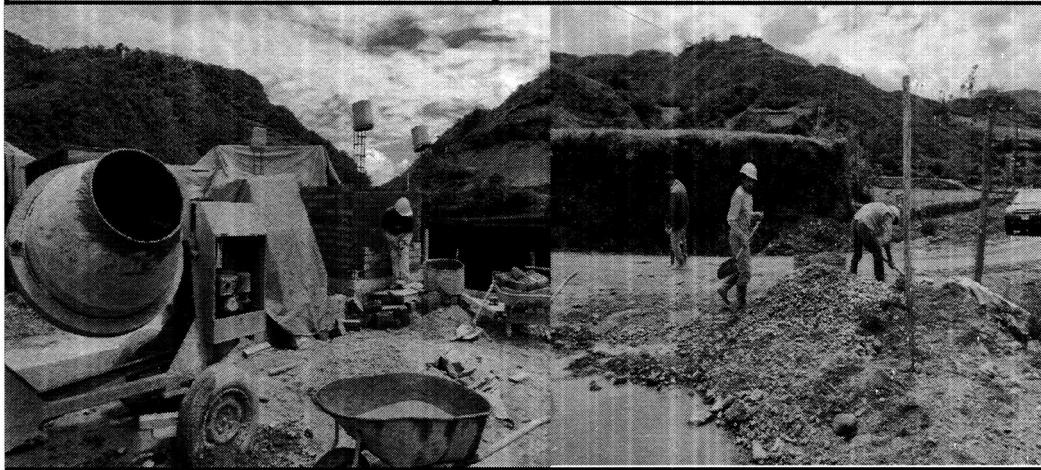
“8.6.3. Uso de Mascarilla Facial:

- Se brindará a cada trabajador/a la mascarilla facial, la cual es de uso OBLIGATORIO en la institución durante las horas de trabajo.
- (...).
- La mascarilla debe colocarse de forma minuciosa cubriendo la boca, nariz y barbilla; no debe dejarse espacios de separación con la cara ni tocarla mientras se lleva puesta.
- (...)”.

Si bien, en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo” se establece que las mascarillas deben utilizarse de forma obligatoria durante las horas de trabajo, se evidencia que algunos trabajadores (obreros y técnicos) no la utilizan, tal como se muestra:



Imagen n.º 2



Trabajadores de la empresa E&R2 Contratistas Generales S.A.C sin mascarillas

b) Criterio:

Con la situación antes descrita se habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ Resolución Ministerial n.º 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”, de 28 de abril de 2020.

“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

7.1.1. *Previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.*

7.1.2. *En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.*

(...)

7.1.7. *Todo plan recibido en las instancias antes mencionadas se constituye en el instrumento que permite la verificación ex post de su cumplimiento.”*

- ✓ Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”, de 30 de junio de 2020.

“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

7.1.1. *Previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.*

7.1.2. *En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.*

(...)



- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 187º - Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...”).

c) Consecuencia:

La situación descrita, pone en riesgo la salud de los trabajadores, ya que no se viene ejecutando adecuadamente los lineamientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19.

4. LA ENTIDAD NO VIENE CUMPLIENDO CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOBRAS, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE SU PROCESO.

a) Condición:

De la búsqueda de la información de la obra con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2188789 en el portal web del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS): https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obra_resultados.aspx?tipo=S, se advierte que a la fecha de verificación (12 de noviembre de 2021), no cuenta con información actualizada registrada por la entidad respecto a las modificaciones contractuales de la obra.

Como se puede evidenciar, NO existe información registrada hasta la fecha respecto a los pagos contractuales, adelantos otorgados, calendario modificado y ampliación de plazo n.º 1 aprobado por la entidad, como se muestran en las siguientes imágenes del citado portal web:

mf

3.

DOMICILIO LEGAL	1. CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	1.1. CAPITAL DEVUELTO N.º 200 CONTRATISTA C/TAO
19/10/2021	: SI. 673,560.00 (SIN IGV) DEL 23/11/2021 AL	
12. ADELANTO DIRECTO	: SI. 673,560.00 (SIN IGV) DEL 04/12/2020 AL	
04/03/2021		
13. ADELANTO DE MATERIALES	: SI. 1,347,120.00 (SIN IGV) DEL	
21/12/2021 AL 21/03/2021		
14. FECHA DE PAGO ADELANTO DIRECTO	: 09 DE DICIEMBRE DEL 2020	
15. FECHA DE PAGO ADELANTO MATERIALES	: 29 DE ENERO DEL 2021	
16. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	: 06 DE ENERO 2020	
17. FECHA DE INICIO DE OBRA	: 07 DE ENERO DEL 2021	
18. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 270 DIAS CALENDARIO	
19. TÉRMINO DE OBRA	: 03 DE OCTUBRE DEL 2021	
20. AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01	: 60 D.C	
21. NUEVA FECHA TÉRMINO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01	: 01 DE DICIEMBRE DEL 2021	
22. AVANCE MENSUAL	: SI. 439,858.09	
23. AVANCE MENSUAL ACUMULADO	: SI. 5'162,998.20	
24. % AVANCE MENSUAL	: 6.79 %	
25. % AVANCE DEL MES ACUMULADO	: 79.76%	
26. AVANCE MENSUAL PROGRAMADO	: SI. 354,227.44	
27. AVANCE MENSUAL ACUMULADO	: SI. 5'077,640.83	
28. % DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO	: E 17%	

*Ing. ENRIQUE PATROCINIO CAMAN VIGO
C.I.P. 80660
RESIDENTE DE OBRA*

Imagen n.º 3: Modificaciones de la ejecución contractual, registrado en la Ficha Técnica de la obra, adjunta a la valorización de obra del mes de octubre de 2021.



INFOBRAS

VERIFICA LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR LA ENTIDAD

FICHA RESUMEN DE LA OBRA

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA		ESTADO DE LA OBRA
NOMBRE DE LA OBRA	REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA RÍO PICHICAYA Y ACUERDO DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS		EJECUCIÓN
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATO	REGISTRO ENTIDAD	MONTO DE CONTRATO EN S/.
FECHA DE INICIO DE OBRA	01/01/2021		6,735,600.00
UBICACIÓN DE LA OBRA	LEIMEBAMBA - AYOLCOA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS		TIEMPO EN EJECUCIÓN
CONTRATISTA	E & P CONTRATISTAS SRL (RABES SAC)		AVANCE FÍSICO
SUPERVISOR	WILSON THOMAS SOLIS LIMAURE		70.13 %
RESIDENTE	ENRIQUE ANTÓN RÍO - CÁMARA VICO DNI: 10188984		AVANCE FINANCIERO EJECUTADO
			4,723,413.11
			FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA
			03/10/2021

Imagen n.º 4: Búsqueda avanzada en el aplicativo Infobras al 12 de noviembre de 2021.

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

Boediente técnico de la obra	Proyecto de Inversión Pública	Umts de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Residencia	Obras de mantenimiento
------------------------------	-------------------------------	----------------	----------------------------	--------------------------	------------------------

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Adelantos	Calendario	Ampliaciones	Antecedentes	Proyecto Alcaldía	Tabulación	Liquidación
-----------	------------	--------------	--------------	-------------------	------------	-------------

● La obra no cuenta con adelantos de obra

Imagen n.º 5: No existe registro de los pagos contractuales, así como de los adelantos directo y por materiales otorgados oportunamente.

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

Boediente técnico de la obra	Proyecto de Inversión Pública	Umts de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Residencia	Obras de mantenimiento
------------------------------	-------------------------------	----------------	----------------------------	--------------------------	------------------------

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Adelantos	Calendario	Ampliaciones	Antecedentes	Proyecto Alcaldía	Aprobación	Liquidación
-----------	------------	--------------	--------------	-------------------	------------	-------------

Nº	Tipo de calendario	Nº de documento	Fch. de aprob. calendario	Nueva fecha de término	Causal de modificación	Documento
001	PROGRAMADO	5	25/01/2021			Ver

Imagen n.º 6: No existe registro del calendario modificado, ello teniendo en cuenta que el plazo de culminación de la obra fue el 4 de octubre de 2021.

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

Boediente técnico de la obra	Proyecto de Inversión Pública	Umts de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Residencia	Obras de mantenimiento
------------------------------	-------------------------------	----------------	----------------------------	--------------------------	------------------------

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Adelantos	Calendario	Ampliaciones	Antecedentes	Proyecto Alcaldía	Tabulación	Liquidación
-----------	------------	--------------	--------------	-------------------	------------	-------------

● La obra no cuenta con ampliaciones de obra

Imagen n.º 7: No existe registro correspondiente a la ampliación de plazo n.º 1 aprobada por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 093-2021-MDL/A de 1 de octubre de 2021.



4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA					
Especificación técnica de la obra	Proyecto del Ministerio Público	Límites de tiempo	Plazo Contractual	Avance físico estimado	Obras de mantenimiento
5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Adelantos	Calendario	Ampliaciones	Adicionales	Resoluciones	Liquidación
Imagen n.º 8: No existe registro correspondiente a la aprobación del Adicional de obra n.º 1 y Deductivo n.º 1, que se llevó a cabo mediante Resolución de Alcaldía n.º 093-2021-MDL/A de 1 de octubre de 2021.					

Al respecto, la Contraloría General de la República, mediante el Comunicado Oficial n.º 04-2015-CG de 24 de setiembre de 2015, precisa:

"La Contraloría General recuerda a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que están obligadas por ley a registrar en el Sistema INFOBRAS, la información de las obras públicas que estén ejecutando, desde el inicio de las mismas hasta la etapa de post inversión (mantenimiento).

(...)

La Contraloría General sancionará administrativamente a los funcionarios que no cumplan con registrar oportunamente la información en el INFOBRAS con multas que van desde 1.5 UIT S/. 5,775) hasta 5 UIT (S/. 19,250). Este monto puede exigirse coactivamente y con cargo a las remuneraciones, bonificaciones, pensiones, dietas o ingresos del infractor (...)".

En ese sentido, la Entidad no ha actualizado la información respecto a la ejecución de la Obra, pese a encontrarse en ejecución.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, aprobada mediante Ley n.º 29951, de 4 de diciembre de 2012.**

"Disposiciones Complementarias

Disposiciones Complementarias Finales

(...)

Décima Octava. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

(...)".

- ✓ **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, aprobada mediante Ley n.º 30281, de 4 de diciembre de 2014.**

"Disposiciones Complementarias



(...)

Disposiciones Complementarias Finales

(...)

Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. (...)"

- ✓ **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, de 5 de agosto de 2013.**

“(...)

2.1 (...) el registro de la información referida a obras públicas en el sistema INFObras, (...) incluye los datos de la obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros; a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4. Registro del seguimiento de la Obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro de seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionamiento de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces y comprende el registro de datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha de datos de la Obra-2, “Ficha avance de Obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.

(...)

6.7. Obligatoriedad del registro

6.7.1. El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

6.7.2. Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la transparencia y oportunidad de la información respecto a la ejecución de la obra, limitando la capacidad de rendición de cuentas y la supervisión y seguimiento de su proceso por parte de los entes competentes y la ciudadanía en general.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – “Ejecución Contractual Valorización X”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 - “Ejecución Contractual Valorización X”, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

Informe de Hito de Control n.º 002-2021-OCI/0328-SCC

1. La ejecución y supervisión de la obra se vendría realizando sin contar con la presencia de la totalidad del plantel profesional clave exigido en los términos de referencia de cada uno de los procedimientos de selección, situación que pondría en riesgo la calidad de los trabajos y el cumplimiento contractual.

Informe de Hito de Control n.º 005-2021-OCI/0328-SCC

1. La ejecución de determinadas partidas se viene realizando sin tener en cuenta los planos y especificaciones del expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra y la vida útil de la infraestructura; además de poder generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente.
2. La valorización de obra n.º 4 proporcionada el día de la visita y que se encontraría en trámite en la entidad, presenta avances de determinadas partidas distintas a las visualizadas en campo, situación que podría ocasionar el reconocimiento de avances y pago por trabajos no ejecutados.
3. La ejecución de la obra no culminaría dentro del plazo previsto en el expediente técnico, situación que podría generar sobrecostos a la entidad, además de postergar el goce de beneficios por parte de la población y poner en riesgo el cumplimiento contractual.

Informe de Hito de Control n.º 006-2021-OCI/0328-SCC

1. Ingeniero supervisor de obra vendría ejerciendo paralelamente el mismo cargo y funciones en otra obra, hecho que pondría en riesgo la calidad de los trabajos y podría generar un potencial perjuicio económico al estado por la no aplicación de penalidades.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 - "Ejecución Contractual Valorización X", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas", las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no implementó las medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – "Ejecución Contractual Valorización X", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Chachapoyas, 17 de noviembre de 2021.



Juan Pablo Fernández Nunura
Supervisor
Comisión de Control



Grimaldo Heredia Pérez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Juan Pablo Fernández Nunura
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Chachapoyas

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE VENDRÍA REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2021-CGR/GRAM-OCI-MPCH-MDL, de 10 de noviembre de 2021.

2. CUADERNO DE OBRA DIGITAL DESACTUALIZADO, GENERA EL RIESGO SUSTANCIAL DE NO CONSIGNAR REGISTROS FIDEIDIGNOS DE LOS HECHOS RELEVANTES EN LA OBRA.

Nº	Documento
1	Cuaderno digital de la obra "Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas".
	Acta n.º 01-2021-CGR/GRAM-OCI-MPCH-MDL, de 10 de noviembre de 2021.

3. FALTA DE SUPERVISIÓN EN OBRA, ESTARÍA OCASIONANDO QUE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN NO APLIQUE LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN POR POSIBLE CONTAGIO DE COVID-19, Y QUE CONSECUENTEMENTE SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2021-CGR/GRAM-OCI-MPCH-MDL, de 10 de noviembre de 2021.

4. LA ENTIDAD NO VIENE CUMPLIENDO CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOBRAS, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE SU PROCESO.

Nº	Documento
1	Reporte de búsqueda de información de la obra con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2188789 en el portal web del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS): https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obra_resultados.aspx?tipo=S , de 12 de noviembre de 2021.



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2021-OCI/0328-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La ejecución y supervisión de la obra se vendría realizando sin contar con la presencia de la totalidad del plantel profesional clave exigido en los términos de referencia de cada uno de los procedimientos de selección, situación que pondría en riesgo la calidad de los trabajos y el cumplimiento contractual.	Ninguna	Ninguna	"Subsiste"

Informe de Hito de Control n.º 005-2021-OCI/0328-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La ejecución de determinadas partidas se viene realizando sin tener en cuenta los planos y especificaciones del expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra y la vida útil de la infraestructura; además de poder generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente.	Ninguna	Ninguna	"Subsiste"
2	La valorización de obra n.º 4 proporcionada el día de la visita y que se encontraría en trámite en la entidad, presenta avances de determinadas partidas distintas a las visualizadas en campo, situación que podría ocasionar el reconocimiento de avances y pago por trabajos no ejecutados.	Ninguna	Ninguna	"Subsiste"
3	La ejecución de la obra no culminaría dentro del plazo previsto en el expediente técnico, situación que podría generar sobrecostos a la entidad, además de postergar el goce de beneficios por parte de la población y poner en riesgo el cumplimiento contractual.	Ninguna	Ninguna	"Subsiste"

Informe de Hito de Control n.º 006-2021-OCI/0328-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ingeniero supervisor de obra vendría ejerciendo paralelamente el mismo cargo y funciones en otra obra, hecho que pondría en riesgo la calidad de los trabajos y podría generar un potencial perjuicio económico al estado por la no aplicación de penalidades.	Ninguna	Ninguna	"Subsiste"





ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, miercoles 17 de noviembre del 2021

OFICIO 000202-2021-MPCH/OCI [2131482.001]

SEÑOR
LAYNES SILVA VIGO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
JR. SUCRE N° 121
LEIMEBAMBA/CHACHAPOYAS/AMAZONAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LEYMEBAMBA	
MESA DE CONTROL	
Fecha Ing	17/11/21
Nº de Reg.	1168
Hora	12:20 p.m.

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N°
018-2021-OCI/0328-SCC

REFERENCIA: A) ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SUS MODIFICATORIAS.
B) DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM "SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO" APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 115-2019-CG, DE 28 DE MARZO DE 2019, Y MODIFICATORIAS.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 018-2021-OCI/0328-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI que estará a cargo del seguimiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
FERNANDEZ NUNURA JUAN PABLO



JEFE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2131482.001cdf_2131698

